



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2020-000685-00

En consideración a lo decidido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Útica – Cundinamarca mediante proveído del 29 de octubre de 2020, y dado que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 28 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial, dispone:

1°.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2°.- A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, por Secretaría córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (Art 442 del C.G.P).

3°.- Igualmente, y por tratarse de un asunto de menor cuantía, la abogada ROSALBA LUCÍA TOVAR DUKUARA deberá allegar el poder conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009
Fijado hoy 11 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

354152a39ae21af98cac0ae9ce6be06e8d6e479ef29c4d709dc6d65d8b301cc4

Documento generado en 10/02/2021 08:49:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>